

## **AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE MARZO DE 2005.**

En Guadalajara, a cuatro de marzo de dos mil cinco. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Jesús Alique López, los señores Concejales D<sup>a</sup> Magdalena Valerio Cordero, D<sup>a</sup> Marina Isabel Alba Pardo, D. José María Chaves Gómez-Orihuela, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Hernández González, D<sup>a</sup> Araceli Martínez Esteban, D. José Alfonso Montes Esteban, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D<sup>a</sup> Teresa de Jesús Tejedor de Pedro, D. José Carlos Moratilla Machuca, D<sup>a</sup> Josefa Martínez Gómez, D. José María Alonso Llorente, D. Jorge Badel Roses, D. Antonio Román Jasanada, D. Jesús Orea Sánchez, D<sup>a</sup> María José Agudo Calvo, D<sup>a</sup> Carmen Heredia Martínez, D. Fco. Javier Luis Vicente Borobia Vegas, D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Eladio Freijo Muñoz, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D. Lorenzo Robisco Pascual, D<sup>a</sup> María Calvo Benito y D. Ángel Mario González Somoano; al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes la Técnico de Admón. General, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Garijo Mazarío y el Sr. Interventor, D. Manuel Villasante Sánchez; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. Fco. Javier González Martínez, que da fe del acto.

Posteriormente al inicio de la sesión se incorpora D. Juan Antonio Pérez Borda.

Siendo las once horas con veinte minutos, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión y a propuesta suya, por unanimidad de los miembros asistentes, y por tanto con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda declarar la urgencia e incluir en el Orden del Día los siguientes puntos:

- Revisión de tarifas y canon de aparcamiento en calles El Casar y Tendilla.
- Consulta urbanística planteada por el Ayuntamiento de Chiloeches.
- Solicitud de certificación sobre régimen jurídico de viviendas construidas en parcelas B.1, B.5, B.8, C.9, D.7 y D.12 del Sector SP 02.
- Moción de los Grupos Municipal Socialista y de Izquierda Unida sobre lucha contra el cambio climático.

A propuesta de la presidencia y por razones familiares de la Concejala D<sup>a</sup> Josefa Martínez Gómez, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda tratar los puntos del Orden del Día sobre Patrimonio y Contratación después de los de Urbanismo.

A continuación se pasa a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

## **APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Los borradores de las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas por el Ayuntamiento Pleno respectivamente los días 28 y 31 de enero de 2005 son aprobados por unanimidad de los señores asistentes sin introducir ninguna rectificación.

## **DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados comprendidos entre los días 25 de enero a 23 de febrero de 2005, ambos inclusive.

## **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**

### **Servicio Contencioso.-**

#### **SERVICIO CONTENCIOSO.**

La Corporación por unanimidad de los miembros asistentes, previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, acuerda ratificar los siguientes Decretos de la Alcaldía Presidencia dictados por razones de urgencia:

- De personación en recurso contencioso administrativo, Procedimiento Ordinario nº 1/2005, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Guadalajara por D<sup>a</sup> Blasa Tejero Berdejo, D. Francisco Javier Hernández Tejero y D<sup>a</sup> Rosa María Hernández Tejero contra acuerdo plenario de 5 de diciembre de 2003 por el que se aprobó la alternativa técnica del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución SUE 30 presentado por la Mercantil Eras de Castilla, S.A.U., así como la proposición jurídico económica, convenio urbanístico y adjudicación a dicha Mercantil de la ejecución del Programa.
- De personación en recurso de casación ante el Tribunal Supremo interpuesto por las entidades Henares 92, S.A., y Agropecuaria Monte Tejer, S.A. (AMOTESA), contra Sentencia de 22 de noviembre de 2004 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1<sup>a</sup>, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en recurso contencioso administrativo nº 01/190/00, interpuesto contra Orden de 2 de febrero de 2000 de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por la que se aprueban definitivamente las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana suspendidas por Orden de 25 de febrero de 1999.

## **HACIENDA.**

### **Ordenanzas.**

## REVISIÓN DE TARIFAS DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS.

El Concejal Delegado de Transporte Urbano, Sr. Chaves, da cuenta de la propuesta de modificación de tarifas del transporte urbano de viajeros que afecta únicamente a los billetes ordinarios, billetes combinados y abonos mensuales, manteniéndose inalterados los restantes.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Carnicero señala que el billete ordinario es el que más se utiliza y que la propuesta es un ejemplo más del incremento de la presión fiscal llevada a cabo por el Equipo de Gobierno, que pretende justificar la subida de ciertas tarifas con bonificaciones de otras, cuando tal bonificación no existe.

El Concejal Delegado de Transporte Urbano, Sr. Chaves, replica que la subida media ascenderá a un 3'09%; que el billete ordinario lo utilizan normalmente los ciudadanos que no residen en Guadalajara y que la subvención municipal debe otorgarse a aquellos ciudadanos que más utilizan el transporte urbano a través de abonos.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Carnicero, contrarreplica que la subida media es del 4'87%; que se sube el abono mensual que sólo lo utilizan los ciudadanos de Guadalajara y que la última palabra la tendrá la Comisión Regional de Precios.

El Concejal Delegado de Transporte Urbano, Sr. Chaves, insiste en que se mantienen la mayoría de las tarifas e informa que la utilización media del abono mensual es del 90 viajes/mes, lo que arroja un precio de 0'21 euros/viaje.

El Ilmo. Sr. Alcalde indica que no se aumentan los abonos salvo el mensual; que la congelación de las restantes tarifas potenciará el transporte público; que el precio pagado por los usuarios no representa ni el 50% del coste del servicio y que el Grupo Popular subió sucesivamente en dos años el precio de los billetes un 15%.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, manifiesta que la intervención del Sr. Alcalde ha distorsionado el debate; que el equilibrio financiero del transporte urbano lo soporta fundamentalmente el billete ordinario, que en caso contrario sería insostenible y que será la Comisión Regional de Precios quien apruebe las tarifas.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 13 votos a favor, 11 abstenciones y ninguno en contra, acuerda:

Aprobar la modificación de las tarifas del servicio urbano de transporte de viajeros en autobús de Guadalajara para el año 2005, según el siguiente cuadro:

Billete Ordinario	0,75 euros
Billete Combinado	0,80 euros
Abono Ordinario (10 viajes)	4,60 euros
Abono Mensual	19,50 euros
Abono Pensionista (10 viajes)	2,80 euros
Abono Estudiante (10 viajes)	2,80 euros
Abono menor 25 años (10 viajes)	3,50 euros

Abono Familia Numerosa (10 viajes)	3,50 euros
Abono Discapacitado	3,50 euros

## RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE HECHO EN MODIFICACIONES DE ORDENANZAS FISCALES.

La Concejala Delegada de Economía, Sra. Valerio, da cuenta de la propuesta de rectificación de errores de hecho en el texto de las Ordenanzas Fiscales aprobadas para el año 2005.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, manifiesta que aunque está en desacuerdo con las Ordenanzas Fiscales aprobadas, al tratarse actualmente de meras rectificaciones debidas a errores de hecho, las apoyarán.

Y la Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Rectificar las modificaciones introducidas para el ejercicio 2005 en las Ordenanzas Fiscales, que se desglosan del siguiente modo:

### **A) Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.-**

**Artículo 7º.1.-** Donde dice: "En los supuestos a que se refiere la letra b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España" debe decir: "Es sujeto pasivo del impuesto a título de contribuyente":

**Artículo 15º.-** En el segundo párrafo donde dice: "En caso de no cumplirse este requisito.....resultarán aplicables las siguientes reglas:", debe decir: "En caso de no cumplirse el requisito de permanencia a que se refiere el apartado anterior, deberá abonarse la parte del impuesto que se hubiera dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada y los intereses de demora. A estos efectos resultarían aplicables las siguientes reglas:"

### **B) Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción y otros efectos.-**

Donde dice: Artículo 2º, debe decir: Artículo 1º.

**Artículo 5º.1.-**, Donde dice: "De conformidad con lo prevenido en Real Decreto Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de la licencia o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro

total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados”, debe decir: “De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de la licencia o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.”

### **C) Tasa por Ocupaciones del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública.-**

**Artículo 5º.2**, párrafo 3.- donde dice: “Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente”, debe decir: “Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.”

### **D) Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Puestos, Barracas, Case- tas de Venta, Espectáculos o Atracciones Situados en Terreno de Uso Público y Rodaje Cinematográfico.-**

Donde dice: Artículo 2º, debe decir: Artículo 1º.

**Artículo 5º.2** párrafo 3 donde dice: “Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.”, debe decir: “Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.”

### **E) Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Municipal con Quioscos y Otras Instalaciones Fijas.-**

Donde dice: Artículo 2º, debe decir: Artículo 1º

**Artículo 6.2** párrafo 3 donde dice: “Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto Legis-

lativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.”, debe decir: “Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.”

#### **F) Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa.-**

Donde dice: Artículo 2º, debe decir: Artículo 1º.

**Artículo 5º.2** párrafo 3 donde dice: “Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.”, debe decir: “Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.”

#### **G) Tasa por Aprovechamiento de la Vía Pública y Terrenos de Uso Público con Entrada o Paso de Vehículos y Carruajes.-**

Donde dice: Artículo 2º, debe decir :Artículo 1º.

**Artículo 6º.2** párrafo 3 donde dice: “Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente”, debe decir: “Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.”

#### **H) Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Vallas, Puntales, Asnillas, Andamios e Instalaciones Análogas.-**

Donde dice: Artículo 2º, debe decir: Artículo 1º.

**Artículo 5º.1**, donde dice: “De conformidad con lo prevenido en Real Decreto Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de la licencia o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientes de los derechos

liquidados por los aprovechamientos realizados”, debe decir: “De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de la licencia o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.”

### **I) Tasa por Apertura de Calicatas o Zanjas en Terrenos de Uso Público.-**

**Artículo 2º.2.-** Donde dice: “Asimismo están obligados al pago de la tasa reguladora en esta Ordenanza las personas o entidades que destruyan o deterioren el dominio público local, de conformidad con lo prevenido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aún cuando fuesen las mismas personas o entidades interesadas quienes efectúen su reposición, así como los gastos que origine el control de calidad de los pavimentos y la comprobación de densidades en el macizado de las zanjas.”, debe decir: “Asimismo están obligados al pago de la tasa reguladora en esta Ordenanza las personas o entidades que destruyan o deterioren el dominio público local, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aún cuando fuesen las mismas personas o entidades interesadas quienes efectúen su reposición, así como los gastos que origine el control de calidad de los pavimentos y la comprobación de densidades en el macizado de las zanjas.”

**Artículo 4º.1.-** Donde dice: “De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el fin de garantizar en todo caso los derechos de la Administración, toda solicitud de licencia para que pueda ser admitida a trámite deberá acompañarse de un justificante del depósito previo de esta tasa.” debe decir: “De conformidad con lo prevenido en el artículo 26.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el fin de garantizar en todo caso los derechos de la Administración, toda solicitud de licencia para que pueda ser admitida a trámite deberá acompañarse de un justificante del depósito previo de esta tasa.”

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

## Presupuestos y cuentas.

### MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2 AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2005.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Valerio, señala que uno de los objetivos del Plan de Saneamiento Financiero es la de ir incorporando gastos de ejercicios anteriores y su reconocimiento extrajudicial con cargo a la partida global consignada en el Presupuesto del ejercicio de 2005 con independencia de los abonos derivados de los convenios de pagos aplazados con empresas adjudicatarias de diversos servicios.

Y la Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación 2/2005 del Presupuesto Municipal vigente en los siguientes términos:

#### **ESTADO DE GASTOS**

##### **1.- AUMENTOS**

##### **1.1.- Créditos Extraordinarios**

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
111.0.222.99	Material Oficina. Organos de Gobierno	1.468,55
111.0.226.99	Atenciones Protocolarias. Organos de Gobierno	10.174,16
111.0.233.99	Otras indemnizaciones. Organos de Gobierno	11.978,42
121.0.212.99	Reparación edificios y otras const. Svos. Grales.	2.097,75
121.0.216.99	Equipamiento procesos información. Svos.Grales.	4.090,67
121.0.220.99	Prensa, revistas y libros. Servicios Generales	8.776,22
121.0.222.99	Comunicaciones Postales. Servicios Generales	16.649,48
121.0.226.99	Gastos jurídicos. Servicios Generales	3.616,82
121.0.227.99	Trabajos limpieza. Servicios Generales	3.466,43
121.1.222.99	Comunicaciones Telefónicas. Parque Móvil	48,64
222.0.222.99	Comunicaciones Telefónicas. Policía Local	1.323,25
222.1.213.99	Reparación Maq., Inst. y Utillaje. Control Tráfico	12.404,48
222.2.222.99	Comunicaciones Telefónicas. Serv. Ext. Incendios	34,80
422.0.221.99	Energía eléctrica. Colegios	7.416,39
422.0.222.99	Comunicaciones Telefónicas. Colegios	87,73
432.2.203.99	Arrendamientos Mant. Maquinaria. Parques y Jardines	312,63
432.2.222.99	Comunicaciones Telefónicas. Parques y Jardines	188,56
441.0.222.99	Comunicaciones Telefónicas. Servicio Aguas	68,98
441.1.227.99	Limpieza. Servicio de Aguas	1.916,38



<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
442.0.222.99	Comunicaciones Telefónicas. Servicio de Basuras	73,13
442.0.227.99	Limpieza. Servicio de Basuras	358.998,80
445.1.627.99	Medio Ambiente	2.119,41
452.3.222.99	Comunicaciones Telefónicas. Ferias y Fiestas	143,14
452.3.226.99	Material, sumin. y otros. Ferias y Fiestas	7.360,08
463.0.226.99	Publicidad y propaganda. Gabinete Prensa	428,75
511.0.221.99	Combustibles y Carburantes. Vías Públicas	104,77
513.1.221.99	Combustibles y Carburantes. Estación Autobuses	18.765,43
513.1.227.99	Limpieza. Estación de Autobuses	177,48
622.0.213.99	Reparación Maquinaria Mercado	1.321,84
622.0.222.99	Comunicaciones Telefónicas. Mercado	117,02
622.0.221.99	Combustibles y Carburantes. Mercado	8.509,91
751.0.226.99	Gastos Diversos. Turismo	3.405,73
	<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO</b>	<b>487.645,83</b>
	<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>487.645,83</b>

## **2.- BAJAS POR ANULACION**

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
123.0.226.99	Otros Serv. generales. Gastos reconocim. extraj.	487.645,83
	<b>TOTAL MINORACIONES</b>	<b>487.645,83</b>

Segundo.- Someter a información pública el referido expediente de modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose definitivamente aprobada esta modificación de crédito en caso de no presentarse reclamaciones.

## **URBANISMO.**

### **Planeamiento.-**

#### **CONSULTA URBANÍSTICA PLANTEADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS.**

Se da cuenta de la consulta urbanística planteada por el Ayuntamiento de Galápagos al amparo de lo dispuesto en el artículo 36.2.c) de la LOTAU, así como del informe emitido por el Sr. Arquitecto Urbanista Municipal, parte integrante del presente acuerdo en cuanto a su motivación.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Informar favorablemente el Plan de Ordenación Municipal de Galápagos.

## CONSULTA URBANÍSTICA PLANTEADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TORIJA.

Se da cuenta de la consulta urbanística planteada por el Ayuntamiento de Torija al amparo de lo dispuesto en el artículo 36.2.c) de la LOTAU, así como del informe emitido por el Sr. Arquitecto Urbanista Municipal, parte integrante del presente acuerdo en cuanto a su motivación.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Informar favorablemente el Proyecto de Modificación del Plan de Ordenación Municipal de Torija.

## CONSULTA URBANÍSTICA PLANTEADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES.

Se da cuenta de la consulta urbanística planteada por el Ayuntamiento de Chiloeches al amparo de lo dispuesto en el artículo 36.2.c) de la LOTAU, así como del informe emitido por el Sr. Arquitecto Urbanista Municipal, parte integrante del presente acuerdo en cuanto a su motivación.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Informar favorablemente el Proyecto de Modificación Puntual nº 3 del Plan de Ordenación Municipal de Chiloeches.

## PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR SP 93, ESTACIÓN DEL AVE.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SP 93, Estación del AVE.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, anuncia su voto en contra por estar en desacuerdo con urbanizaciones alejadas del casco urbano.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, indica que habrá que rectificar el acta de la Comisión, dado que en este punto no estuvo presente el Sr. Badel; que habrá que ser vigilantes con el desarrollo riguroso del Convenio Urbanístico en los siguientes temas: suministro de agua a dos términos municipales al no estar integrado Yebes en la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, lo que puede afectar al resto de municipios de la Mancomunidad, máxime en años de sequía y ante el crecimiento urbanístico de los municipios del Corredor del Henares; el saneamiento está solucionado a través de la estación depuradora de aguas residuales de Yebes; protección paisajística y medioambiental; recuperación del Poblado de Villaflores y reserva de suelo para parque temático generador de empleo y de expectativas turísticas.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, se muestra de acuerdo con las reflexiones del Sr. Román, pero manifiesta que ahora se

trata de aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora, como clara apuesta de posicionamiento a favor del AVE que implicará el mejor desarrollo de la ciudad y que el parque temático permitirá el posicionamiento en el presente y futuro de Guadalajara como ciudad sostenible; anuncia que serán cuidadosos y vigilantes con el desarrollo del Convenio.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, explica que su Grupo está a favor del entorno de la Estación del AVE en temas como el parque tecnológico, que hasta ahora no ha sido objeto de un proyecto, ni se tiene conocimiento de qué empresas se instalarán, edificio de congresos, recuperación del Poblado de Villaflores y en contra de urbanizaciones de viviendas a varios kilómetros de la ciudad, como así se pronuncia la Carta de Aalborg.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, señala que al aprobar cualquier programa de actuación urbanizadora se desconocen las empresas que se instalarán y que se apruebe o no este programa el municipio de Yebes seguirá con una actuación de 8.000 viviendas en el entorno del AVE.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, anuncia que los Técnicos Municipales serán vigilantes con la adecuada captación y distribución de agua mediante un depósito regulador que será una carga para el urbanizador como en cualquier desarrollo urbanístico.

El Ilmo. Sr. Alcalde informa que hasta que no se aprobara el programa de actuación urbanizadora no se podía negociar con los propietarios del Poblado de Villaflores y que ya se adjudicó la asistencia técnica de sondeo de desarrollo del parque temático.

Y la Corporación, de conformidad con los informes técnicos y jurídicos, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación y previo informe de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por mayoría de 23 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora presentada por la mercantil Las Dehesas de Guadalajara, S.L., para el desarrollo del sector SP 93 del suelo urbanizable Programado, con las siguientes modificaciones parciales:

● **DEL PLAN PARCIAL:**

- Con carácter general, su contenido deberá modificarse al objeto de adecuarse a las determinaciones del Proyecto de Modificación Puntual del POM aprobado por resolución del Consejero de Vivienda y Urbanismo de 12 de enero de 2005.
- Las incluidas en el informe del Arquitecto Urbanista con fecha 12 de Julio de 2.004.

● **DEL ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN:**

- El futuro Proyecto de Urbanización a presentar por el Urbanizador deberá ajustar su contenido a las consideraciones indicadas en los informes emitido por el Departamento de Infraestructura.

● **OTRAS CONDICIONES:**

- Las obras previstas en el Proyecto de Urbanización deberán contar con las autorizaciones del titular de la CN 320.

- El Proyecto de Reparcelación deberá contener la cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de la superficie de 419.000 m<sup>2</sup> destinados a zonas verdes.
- La conservación de las obras de urbanización se efectuará por los propietarios del Sector, que deberán constituirse, con carácter obligatorio, y con anterioridad a la finalización de las obras, en Entidad Urbanística de Conservación. La constitución de esta entidad será promovida por el Agente Urbanizador.
- El Sector deberá contribuir en la parte proporcional a los gastos de construcción de los nuevos depósitos de agua necesarios para el abastecimiento.

Segundo.- En el plazo máximo de dos meses se presentará, en triplicado ejemplar, y con el visado del Colegio Profesional correspondiente, Plan Parcial que incorpore la subsanación de las deficiencias indicadas.

Tercero.- El Proyecto de Urbanización, que deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la adjudicación del P.A.U., se presentará en triplicado ejemplar, con el visado del Colegio Profesional correspondiente y en el se incluirán las condiciones indicadas en los informes emitidos por el Departamento de Infraestructura.

Cuarto.- Aprobar la Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico con las siguientes modificaciones parciales indicadas en el informe jurídico emitido por el Departamento de Urbanismo con fecha 9 de febrero de 2005.

Quinto.- En el plazo de un mes deberá presentarse, en duplicado ejemplar, Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico en que se subsanen las deficiencias indicadas en el epígrafe cuarto anterior.

Sexto.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SP 93 a la entidad Las Dehesas de Guadalajara, S.L., con las modificaciones parciales indicadas en los epígrafes primero y cuarto.

Séptimo.- De conformidad con los informes Técnicos y Jurídicos emitidos al respecto:

- A) Desestimar las alegaciones presentadas por la entidad Las Flores S.A., con fechas 2 de abril de 2003 y 12 de junio de 2003.
- B) Estimar la alegación presentada por el Ministerio de Fomento en el sentido de que las actuaciones en la zona de influencia de la CN 320 deberán obtener las autorizaciones o informes pertinentes del organismo titular de la Carretera.

Octavo.- Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora a la Consejería de Urbanismo y Vivienda y, posteriormente, proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación, previa constitución de la fianza por importe del 7% del total del coste de las obras de urbanización, que ascenderá a la cantidad de 3.617.908 €.

## PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR SP 08.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SP 08.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, anuncia su voto a favor, dado que este Sector está próximo al casco urbano.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, considera que la propuesta está poco madura al no aportar soluciones de los accesos al Hospital General Universitario que requiere un acceso directo al servicio de urgencias y se muestra de acuerdo con el resto del Programa de Actuación Urbanizadora.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, señala que en todos los sectores que dan a la autovía los accesos estaban verdes; que el Plan de Ordenación Municipal no contemplaba la ampliación del Hospital, cuya capacidad necesita duplicarse, consiguiéndose a través del SP 08 terrenos con destino al Hospital sin necesidad de acudir al sistema de expropiación; que se mejoran las comunicaciones previstas en el Plan de Ordenación Municipal mediante un anillo de circulación para acceder al Hospital a través de dos puntos, debiendo ser el Plan Director del Hospital quien establezca los accesos interiores al servicio de urgencias.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, indica que en su día Izquierda Unida propuso el acceso rápido al Hospital desde Cuatro Caminos y la necesidad de solucionar el problema de aparcamientos y propone que la Comisión de Urbanismo estudie el Plan Director del Hospital.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, incide en que el Ayuntamiento está altamente interesado en el Plan Director y manifiesta que la Carta de Aalborg también es contraria a urbanizaciones como la Ciudad del Transporte y entiende que el acceso al Hospital debe ser específico y no el propio del Sector SP 08 y que si antes no se planificaban adecuadamente los accesos se planifiquen ahora.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, indica que él no aprobará la Ciudad del Transporte si no hay un claro estudio sobre impacto ambiental.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, insiste en que el anillo de circulación mejorará sustancialmente los accesos y que el Ministerio de Fomento no se pronuncia sobre los accesos hasta que no se le remite el Proyecto de Urbanización.

La Corporación, de conformidad con los informes técnicos y jurídicos, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación y previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero. Aprobar la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SP 08, "El Alazor", para el desarrollo del sector SP-8, del suelo urbanizable Programado, con las siguientes modificaciones parciales:

● **DEL PLAN PARCIAL:**

- Las indicadas en el informe del Arquitecto Urbanista Municipal.
- En las Ordenanzas del Plan Parcial, la altura máxima a alero de cubierta será de 18'50 m.

● **DEL ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN:**

- El Proyecto de Urbanización deberá ajustar su contenido a las consideraciones indicadas en los informes emitidos por el Departamento de Infraestructura.
- El Proyecto de Urbanización incorporará Estudio de para la mejora de la accesibilidad peatonal y rodada de acceso al Sector y a los terrenos destinados a ampliación del Hospital General.

Segundo.- En el plazo máximo de dos meses se presentará, en triplicado ejemplar, y con el visado del Colegio Profesional correspondiente, Plan Parcial que incorpore la subsanación de las deficiencias indicadas, así como Proyecto de Urbanización, cuyo contenido incorporará las determinaciones indicadas en los informes emitidos por el Departamento de Infraestructura respecto del Anteproyecto.

Tercero.- Aprobar la Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SP 08, "El Alazor", con las modificaciones parciales indicadas en el informe jurídico emitido por el Departamento de Urbanismo con fecha 3 de febrero de 2005.

Cuarto.- En el plazo de un mes deberá presentarse, en duplicado ejemplar, Proposición Jurídico Económica y Convenio Urbanístico en que se subsanen las deficiencias indicadas en el epígrafe tercero anterior.

Quinto.- De conformidad con los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación:

- A) Estimar la alegación presentada por D. José Luis Sánchez Delgado.
- B) Desestimar las alegaciones presentadas por D. Lorenzo Pardo Ortiz.
- C) Desestimar las alegaciones presentadas por D. Cecilio Alonso Serrano.

Sexto.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SP 08 a la entidad Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SP 08, "El Alazor", con las modificaciones parciales indicadas en los epígrafes Primero y Tercero.

Séptimo.- Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora a la Consejería de Urbanismo y Vivienda y, posteriormente, proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación, previa constitución de la fianza por importe del 7% del total del coste de las obras de urbanización, que ascenderá a la cantidad de 421.843 €.

En este momento se incorpora a la sesión D. Juan Antonio Pérez Borda y se ausenta del Salón D. Jesús Orea Sánchez.

## PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR SP 12.

Dada cuenta del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SP 12.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román propone que se de el tratamiento adecuado al anuncio del "toro de Osborne", como imagen propia de los cerros de la Alcarria.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, informa que se mantendrá el "cerrillo del toro", como así se propone en el Programa de Actuación Urbanizadora.

La Corporación, de conformidad con los informes técnicos y jurídicos, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación y previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero. Aprobar la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora presentada por la mercantil Jesthisa Desarrollos Inmobiliarios S.A., para el desarrollo del sector SP-12, del suelo urbanizable Programado, con las siguientes modificaciones parciales:

● **DEL PLAN PARCIAL:**

- Las indicadas en el informe del Arquitecto Urbanista Municipal.
- Las obras de urbanización comprenderán también la ejecución del Puente sobre el Río Henares y la financiación de los gastos se efectuará mediante reparto de sus costes entre los propietarios de suelo incluido en los sectores SP 12 y SP 13. La distribución de este coste de urbanización entre ambos sectores se efectuará de forma tal que se equiparen los gastos de urbanización imputables a cada sector. A tal fin, una vez aprobado el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SP 12 se efectuará la correspondiente equidistribución entre ambos sectores del importe de las obras de construcción del puente, según el criterio antes apuntado.
- Dada la urgencia en la ejecución de las obras del colector general que recoge el saneamiento proveniente del sector SP 10, cuyo tramo ya está ejecutado y el avanzado estado de ejecución del tramo correspondiente al sector SP 11, el Agente Urbanizador deberá dar comienzo a la ejecución de estas obras en el plazo de tres meses, a contar desde la aprobación del PAU. El trazado del colector se ajustará al previsto en el Plan Especial de Infraestructuras aprobado por el Ayuntamiento e incluirá también el tramo de colector general que discurre delante del Acuartelamiento de los Geos, hasta enlazar con el tramo del sector SP 11.
- El dimensionamiento de la glorieta del sector será objeto de aprobación por el Ministerio de Fomento
- En las Ordenanzas del Plan Parcial, la altura máxima a alero de cubierta será de 18'50 m.

● **DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN:**

- El Proyecto de Urbanización deberá ajustar su contenido a las consideraciones indicadas en los informes emitidos por el Departamento de Infraestructura.
- En la ejecución de las obras, se dará un tratamiento de conservación a los terrenos de zona verde que forman el antiguo Cerro del Balconcillo, en que está implantado la cartelera del “toro de Osborne”, acentuando su carácter de Mirador-Balcón.

Segundo.- En el plazo máximo de dos meses se presentará, en triplicado ejemplar, y con el visado del Colegio Profesional correspondiente, Plan Parcial y Proyecto de Urbanización que incorporen la subsanación de las deficiencias indicadas.

Tercero.- Aprobar la Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico presentado por Jesthisa Desarrollos Inmobiliarios, S.A., con las modifi-

caciones parciales indicadas en el informe jurídico emitido por el Departamento de Urbanismo con fecha 25 de febrero de 2005.

Cuarto.- En el plazo de un mes deberá presentarse, en duplicado ejemplar, Proposición Jurídico Económica en que se subsanen las deficiencias indicadas en el epígrafe tercero anterior.

Quinto.- De conformidad con los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación:

- A) Estimar la alegación presentada por D<sup>a</sup> Eva Ortiz Justel.
- B) Desestimar las alegaciones presentadas por C.R.C.. Consultores S.A., el 30 de septiembre de 2004 y las presentadas por la entidad Tierras y Almacenes S.L., D. José Ignacio Estríngana Bonilla y D. Ramón del Río Lucas salvo en la relativa al porcentaje de cesión de terrenos para el pago de las cuotas de urbanización, que se estima en el sentido de que este porcentaje no es objeto de aprobación municipal.
- C) Desestimar las alegaciones presentadas por C.R.C.. Consultores S.A., el 18 de Octubre de 2004, salvo en lo relativo cuanto a los gastos de urbanización ya sufragados por el alegante, se tendrá en cuenta esta situación en el Proyecto de Reparcelación a efectos de las posibles indemnizaciones o compensaciones con el resto de propietarios si se dieran los requisitos legalmente previstos en la legislación de urbanismo.

Sexto.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SP-12 a la entidad Jesthisa Desarrollos Inmobiliarios S.A., con las modificaciones parciales indicadas en los epígrafes primero, tercero y quinto.

Séptimo.- Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora a la Consejería de Urbanismo y Vivienda y, posteriormente, proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación, previa constitución de la fianza por importe del 7% del total del coste de las obras de urbanización.

En este momento se ausenta del Salón D<sup>a</sup> Carmen Heredia Martínez por razón de lazos familiares con los urbanizadores.

#### PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR SP PP 61 DE TARACENA.

Dada cuenta del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SP pp 61 de Taracena.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, propone que se estudie la conexión directa de los barrios anexionados de Iriépal y Taracena.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra.- Alba, señala que esta propuesta se estudiará cuando se disponga de la nueva cartografía como herramienta de trabajo de la revisión del Plan de Ordenación Municipal.

La Corporación, de conformidad con los informes técnicos y jurídicos, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación y previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora presentada por la mercantil Promociones y Desarrollos Creazion



S.L., para el desarrollo del sector SP-pp-61, Barrio de Taracena, del suelo urbanizable Programado, con las siguientes modificaciones parciales:

● **DEL PLAN PARCIAL:**

- Las indicadas en el informe del Arquitecto Urbanista Municipal.
- Las obras de urbanización comprenderán también las necesarias para garantizar las conexiones con los servicios urbanísticos y las previstas en la ficha de características del POM para el sector, epígrafe Especificaciones de Urbanización.

● **DEL ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN:**

- El futuro Proyecto de Urbanización a presentar por el Urbanizador deberá ajustar su contenido a las consideraciones indicadas en los informes emitidos por el Departamento de Infraestructura.

Segundo.- En el plazo máximo de dos meses se presentará, en triplicado ejemplar, y con el visado del Colegio Profesional correspondiente, Plan Parcial que incorpore la subsanación de las deficiencias indicadas.

Tercero.- El Proyecto de Urbanización, que deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la adjudicación del P.A.U., se presentará en triplicado ejemplar, con el visado del Colegio Profesional correspondiente y en el se incluirán las condiciones indicadas en los informes emitidos por el Departamento de Infraestructura.

Cuarto.- Aprobar la Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico presentado por “Promociones y Desarrollos Creazione S.L.”, con las modificaciones parciales indicadas en el informe jurídico emitido por el Departamento de Urbanismo con fecha 21 de febrero de 2005.

Quinto.- En el plazo de un mes deberá presentarse, en duplicado ejemplar, Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico en que se subsanen las deficiencias indicadas en el epígrafe cuarto anterior.

Sexto.- De conformidad con los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación:

- A) Desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Susana Sánchez Taberero, salvo en los siguientes aspectos, que se estiman:
- Se prescindirá de la previsión de gastos financieros en la Proposición Jurídico Económica, ya incluidos en los gastos de promoción y gestión de la actuación urbanizadora incluyendo el beneficio empresarial, salvo en la parte correspondiente a la prestación de garantías.
  - Se eliminarán las referencias a la Agrupación de Interés Urbanístico al no constar su constitución ni la aprobación de los documentos integrantes del PAU.
  - Se concretará el plazo de presentación del Proyecto de Urbanización, que será de dos meses, desde la aprobación del PAU.
  - Los gastos de conservación de la urbanización se fijarán no en porcentaje, sino por una cantidad a justificar.
  - La cuota de cesión de terrenos prevista en la Proposición Jurídico-Económica para el supuesto de pago de las cuotas de urbanización en especie no es objeto de aprobación municipal, sin perjuicio de la posibilidad de llegar a acuerdos entre el Urbanizador y los propietarios para el pago en especie.

- Las cargas reales sobre las parcelas de reemplazo deben referirse exclusivamente a las parcelas cuyos propietarios pagan sus cuotas de urbanización en metálico.
  - No es objeto de aprobación la venta al Agente Urbanizador del aprovechamiento de titularidad municipal correspondiente al 10%.
- B) Estimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Esperanza García Serrano y D<sup>a</sup> María del Carmen Escolano Serrano en el sentido de considerarlas propietarias de terrenos incluidos en el Sector, sin perjuicio de su correcta acreditación y cuantificación en el futuro Proyecto de Reparcelación.
- C) Desestimar las alegaciones presentadas por Caobar S.A., salvo en lo relativo a la valoración de la superficie de su propiedad incluida en el Sector, de forma tal que en el Proyecto de Reparcelación se tendrá en cuenta el hecho de su urbanización efectiva y su carácter urbano.

Séptimo.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SP pp 61 a la entidad Promociones y Desarrollos Creazion S.L., con las modificaciones parciales indicadas en los epígrafes primero, cuarto y sexto.

Octavo.- Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora a la Consejería de Urbanismo y Vivienda y, posteriormente, proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación, previa constitución de la fianza por importe del 7% del total del coste de las obras de urbanización, que ascenderá a la cantidad de 111.145 €.

#### PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR SP PP 62 DE TARACENA.

La Corporación, de conformidad con los informes técnicos y jurídicos, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación y previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora presentada por la mercantil Sánchez Heredia López, S.L., para el desarrollo del Sector SP pp 62, Barrio de Taracena, del suelo urbanizable Programado, con las siguientes modificaciones parciales:

● **DEL PLAN PARCIAL:**

- Las indicadas en el informe del Arquitecto Urbanista Municipal.
- Las obras de urbanización comprenderán también las necesarias para garantizar las conexiones con los servicios urbanísticos y las previstas en la ficha de características del POM para el sector, epígrafe Especificaciones de Urbanización, consistentes en el nuevo acceso de Guadajajara por el S.O., parte proporcional del colector de la Colmenilla.

● **DEL ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN:**

- El futuro Proyecto de Urbanización a presentar por el Urbanizador deberá ajustar su contenido a las consideraciones indicadas en los informes emitidos por el Departamento de Infraestructura.

Segundo.- En el plazo máximo de dos meses se presentará, en triplicado ejemplar, y con el visado del Colegio Profesional correspondiente, Plan Parcial que incorpore la subsanación de las deficiencias indicadas.

Tercero.- El Proyecto de Urbanización, que deberá presentarse en el plazo de cuatro meses desde la adjudicación del P.A.U., se presentará en triplicado ejemplar, con el visado del Colegio Profesional correspondiente y en el se incluirán las condiciones indicadas en los informes emitidos por el Departamento de Infraestructura.

Cuarto.- Aprobar la Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico presentado por Sánchez Heredia López S.L., con las modificaciones parciales indicadas en el informe jurídico emitido por el Departamento de Urbanismo con fecha 24 de febrero de 2005.

Quinto.- En el plazo de un mes deberá presentarse, en duplicado ejemplar, Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico en que se subsanen las deficiencias indicadas en el epígrafe cuarto anterior.

Sexto.- De conformidad con los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación:

- A) Desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Susana Sánchez Tabernerero, salvo en los siguientes aspectos, que se estiman:
- Se prescindirá de la previsión de gastos financieros en la Proposición Jurídico Económica, ya incluidos en los gastos de promoción y gestión de la actuación urbanizadora incluyendo el beneficio empresarial, salvo en la parte correspondiente a la prestación de garantías.
  - Los gastos de conservación de la urbanización se fijarán no en porcentaje, sino por una cantidad a justificar.
  - La cuota de cesión de terrenos prevista en la Proposición Jurídico Económica para el supuesto de pago de las cuotas de urbanización en especie no es objeto de aprobación municipal, sin perjuicio de la posibilidad de llegar a acuerdos entre el Urbanizador y los propietarios para el pago en especie.
- B) En cuanto a la alegación presentada por D. José Gil Cuadrado, remitir al futuro Proyecto de Reparcelación las cuestiones concretas de cuantificación de la superficie aportada por cada propietario, así como los deslindes precisos para la aclaración de las posibles dudas.

Séptimo.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SP 62 a la entidad Sánchez Heredia López, S.L., con las modificaciones parciales indicadas en los epígrafes primero, cuarto y sexto.

Octavo.- Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora a la Consejería de Urbanismo y Vivienda y, posteriormente, proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación, previa constitución de la fianza por importe del 7% del total del coste de las obras de urbanización, que ascenderá a la cantidad de 193.737 €.

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA ENTRE PLAZA MAYOR, CALLES MIGUEL FLUITERS Y ROMÁN ATIENZA.**

La Corporación, de conformidad con los informes técnicos y jurídicos, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación y previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar, con carácter definitivo el Estudio de Detalle presentado por la entidad Sánchez Heredia López, S.L., para la manzana delimitada por las calles Miguel Fluiters, Román Atienza y Plaza Mayor, que afecta a las fincas con referencias catastrales 5983-105, 5983-111, 5883-112, 5983-113, 5983-115 y 5983-116, con las mismas condiciones que las indicadas en el acuerdo plenario de 27 de Febrero de 2.004.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> María del Pilar Membrillas Benito, por los hermanos D. Gregorio y D. Angel Abajo Portillo y por los hermanos D. Rafael Alejandro y D<sup>a</sup> Magdalena Alba Jiménez, de conformidad con lo indicado en los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto, parte integrante del acuerdo en cuanto a su motivación.

Tercero.- A efectos de la ejecución de la ordenación prevista en el Estudio de Detalle y dado que las parcelas afectadas pertenecen a diferentes propietarios, será preceptiva la redacción de un Proyecto de Reparcelación, que tendrá por finalidad lo previsto en el artículo 92.2. epígrafes b) y c) de la LOTAU. El Proyecto de Reparcelación se presentará al Ayuntamiento en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la aprobación del Estudio de Detalle y el ámbito territorial del Proyecto de Reparcelación coincidirá con el previsto en el Estudio de Detalle. A los efectos previstos en el artículo 92.4 de la LOTAU se suspende la concesión de licencias de edificación y parcelación en el citado ámbito hasta la firmeza de la operación reparcelatoria.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en la forma reglamentaria, con notificación personal a los interesados en el expediente.

Quinto.- El Proyecto de Reparcelación deberá contener el porcentaje de participación del Ayuntamiento en concepto de 10% entre la diferencia del aprovechamiento preexistente al actual Plan de Ordenación Municipal y al permitido por éste a efectos de su monetarización y pago al Ayuntamiento. En caso de no ser preceptivo el Proyecto de Reparcelación por haber devenido un único propietario, la monetarización y el abono de esta cantidad será previa a la concesión de licencia de obras.

Sexto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios en orden a la ejecución de estos acuerdos.

En este momento se reincorporan al Salón D. Jesús Orea Sánchez y D<sup>a</sup> Carmen Heredia Martínez.

### **Gestión.-**

CONVENIO URBANÍSTICO PARA PERMUTA DE TERRENOS EN BARRIO DE LOS MANANTIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DÍA Y CENTRO SOCIAL.

Dada cuenta del borrador de Convenio Urbanístico para modificación de usos previstos en el planeamiento y permuta de terrenos en el ba-

rrio de Los Manantiales para construcción de Centro de Día y Centro Social a suscribir entre este Ayuntamiento y la mercantil Divina Esperanza, S.L.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, manifiesta que el modelo de Centro Integral, como Centro Polivalente de mayor tamaño y más amplias prestaciones, viene a sustituir el obsoleto modelo de Centros Sociales actuales.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, señala la complejidad del Convenio y la existencia de un humedal con valor ecológico en el que debía recuperarse la fauna y la flora; la falta de previsión de la Delegación de Educación y Ciencia que en el año 2004 consideró innecesario el uso docente de una parcela en la zona y ahora lo considera necesario.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, informa que el Convenio cuenta con los informes técnicos y jurídicos favorables y señala que Guadalajara necesita dar soluciones a problemas inmediatos que justifiquen suficientemente en este caso los términos del Convenio; que el humedal está clasificado como sistema general dotacional desde el Plan General de Ordenación Urbana del año 1983, por lo que ahora el Grupo Popular no debe sorprenderse; que la Delegación de Educación y Ciencia pretende a medio plazo una superficie mayor para uso docente que los 5.000 m<sup>2</sup> de uso docente ocupados por el Parque Fluvial del Henares.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, indica que su Grupo apoyará el Convenio y que en su intervención se ha limitado a hacer unas reflexiones; que la actuación que data de hace siete años a que hace referencia el informe del Ingeniero de Montes lo fue para canalizar el Arroyo del Robo; que cuando se aprobó la Unidad de Ejecución SUE 32 su Grupo ya propuso un parque en el humedal y que es preferible dotar un parque en el humedal antes que un Colegio o Instituto.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, manifiesta que los desarrollos urbanísticos de las unidades de ejecución SUE 32 y SUE 30 demandan a medio plazo una mayor superficie docente que los inicialmente 6.100 m<sup>2</sup> previstos para un colegio de dos líneas.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Borrador del Convenio.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Tercero.- Someterlo al trámite de información pública para alegaciones, por plazo de 20 días, mediante anuncios a publicar en Diario Oficial de Castilla-La Mancha y periódico.

Cuarto.- En caso de no presentarse alegaciones entender el Convenio aprobado con carácter definitivo

**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN SOBRE RÉGIMEN JURÍDICO DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS EN PARCELAS B.1, B.5, B.8, C.9, D.7 Y D.12 DEL SECTOR SP 02.**

Dada cuenta del escrito presentado por D. Valeriano Gutiérrez Gutiérrez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat de la Cruz García solicitando certificación del

Ayuntamiento en la que, respecto de la vivienda de su propiedad, construida en la parcela B.5 resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector SP 02, se declare que la citada vivienda no está sujeta a protección pública y no tiene ninguna limitación legal, ni precio tasado, para poder transmitirla en segunda y sucesivas transmisiones.

La Corporación, de conformidad con el informe jurídico emitido por el Departamento de Urbanismo, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación y previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Declarar que la citada vivienda, así como el resto de viviendas construidas en este Sector SP 02 en las parcelas correspondientes al 10% de titularidad municipal, Parcelas B.1, B.5, C.9, B.8, D.7 y D.12, son viviendas de Protección Pública en Régimen de Precio Tasado, siendo su régimen jurídico el previsto para este tipo de viviendas en la Ley 2/2002, de 7 de febrero, por la que se establecen y regulan las diversas modalidades de viviendas de protección pública en Castilla-La Mancha y en su Reglamento, Decreto 3/2004, de 20 de enero.

En este momento se ausentan del Salón D<sup>a</sup> Josefa Martínez Gómez, D. Antonio Román Jasanada, D. Jorge Badel Roses y D. José Alfonso Montes Esteban.

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUE 73 B.

Dada cuenta del expediente instruido a efectos de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación SUE 73 B presentado por el Agente Urbanizador de esta Unidad, la mercantil Construcciones Cuadrado Duque, S.L., así como de la alegación presentada por D. Ricardo Esteban Moratilla, informada desfavorablemente por el Arquitecto Urbanista y de notificación personal a los titulares catastrales de fincas incluidas en la Unidad.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar con carecer definitivo el indicado Proyecto de Urbanización, con las condiciones indicadas en los informes emitidos por el Departamento de Infraestructura.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Ricardo Esteban Moratilla.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios.

#### RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUE 9.

Dada cuenta del recurso de reposición interpuesto por D. Bernabé Domínguez García contra el acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2004 de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación SUE 9, presentado por el Agente Urbanizador mercantil Lorenzo Promociones y Servicios Inmobiliarios, S.A.

La Corporación, de conformidad con el informe jurídico emitido por el Departamento de Urbanismo, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación, y previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Desestimar el mencionado recurso de reposición.

En este momento se reincorpora al Salón D. José Alfonso Montes Esteban y se ausenta D<sup>a</sup> Marina Alba Pardo.

## **PATRIMONIO.**

### **Adquisiciones y enajenaciones.-**

#### **ENAJENACIÓN DE SOBANTE DE VÍA PÚBLICA EN CALLE RÍO HENARES N<sup>o</sup> 17.**

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Inscribir en el Inventario de Bienes Municipal, el siguiente bien de carácter patrimonial:

“Terrenos de forma trapezoidal, situados en el n<sup>o</sup> 17 de la calle Río Henares, con una superficie de 28'78 m<sup>2</sup>, con los siguientes linderos:

— Norte: Parcela situada en calle Río Henares n<sup>o</sup> 17, con referencia catastral n<sup>o</sup> 4893301.

— Sur: Paso peatonal que delimita con la Unidad de Ejecución SUE 32.

— Este: Parcela de referencia catastral n<sup>o</sup> 4893302.

— Oeste: Espacio libre calificado como red viaria en la SUE 32.”

Segundo.- Adjudicar en venta directa a Guadahermosa Proyectos Urbanísticos, S.L., representada por D. Jesús Ordóñez Gutiérrez, los terrenos descritos en el apartado primero, por importe de 41.081 euros más los impuestos correspondientes, de conformidad con la valoración efectuada por el Arquitecto Municipal.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba los documentos precisos para la ejecución de dicho acuerdo.

En este momento se reincorporan al Salón D. Antonio Román Jasanada, D. Jorge Badel Roses y D<sup>a</sup> Marina Alba Pardo y se ausenta D<sup>a</sup> Araceli Martínez Esteban.

## AMPLIACIÓN DE CESIÓN DE TERRENO PARA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN CALLE JARABA C/V A CALLE SOPETRÁN.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Rectificar el apartado primero del acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2004, siendo la porción de terreno de propiedad municipal cuyo uso se cede a Fides Financiación, Desarrollo y Gestión, S.L.U., de 36'41 m<sup>2</sup> (8'11 X 4'49 m.) para ubicar un centro de transformación subterráneo en la calle Jaraba esquina a calle Sopetrán.

Segundo.- Ratificar los apartados segundo, tercero y cuarto del mencionado acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2004.

En este momento se reincorpora al Salón D<sup>a</sup> Araceli Martínez Esteban.

### **Disfrute y aprovechamiento.**

## PLIEGO DE CONDICIONES PARA EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO BAR EN EL PARQUE DE LA CONCORDIA.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir el concurso, en procedimiento abierto, para la adjudicación, en régimen de concesión administrativa, de la explotación del servicio de quiosco-bar en el parque de la Concordia.

Segundo.- Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En este momento se ausenta del Salón D. Jaime Carnicero de la Cámara.

## REVISIÓN DE TARIFAS Y CANON DE APARCAMIENTO EN CALLES EL CASAR Y TENDILLA.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar las tarifas a aplicar al usuario del aparcamiento de las calles El Casar y Tendilla durante el año 2005, que quedan reflejadas en las siguientes cuantías:

Dimensiones	Precio 2004	I.P.C. 3'2	TOTAL 2005	Descuento por años transcurridos 72/73
2'40 X 4'50	6.536'30	209'16	6.745'46	6.653'05



Dimensiones	Precio 2004	I.P.C. 3'2	TOTAL 2005	Descuento por años transcurridos 72/73
2'40 X 5'00	7.246'44	231'88	7.478'32	7.375'87
2'50 X 5'00	7.563'49	242'03	7.805'52	7.698'59
2'60 X 4'50	7.080'99	226'59	7.307'58	7.207'47
2'60 X 5'00	7.850'33	251'21	8.101'54	7.990'56
2'70 X 5'00	8.168'56	261'39	8.429'95	8.314'47
3'60 X 5'00	10.869'68	347'79	11.216'47	11.062'81

Segundo.- Aprobar el canon a satisfacer al Ayuntamiento por cada plaza durante el año 2005, que queda fijado en la cantidad de 9'98 euros por plaza (70 plazas).

En este momento se reincorpora al Salón D. Jaime Carnicero de la Cámara.

## **CONTRATACIÓN.**

### **Asistencia técnica.-**

#### **PLIEGO DE CONDICIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO.**

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta del pliego de condiciones para adjudicación de la asistencia técnica para construcción de un Centro Municipal Integrado en el barrio de Aguas Vivas, demandado socialmente como centro que permita dar satisfacción a necesidades que no cumplen los actuales Centros Sociales.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, entiende que debe denominarse Centro Integral y no Integrado; informa que el programa electoral de su Grupo ya recogía dicho Centro para una mejor gestión, un mejor servicio y una mayor cercanía al ciudadano y pregunta si el proyecto recoge el presupuesto de equipamiento.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, explica que el término integrado corresponde a la semántica de centros de otros municipios y propone que se mantenga el término sin perjuicio de que al aprobar el proyecto se determine el término más adecuado y que el presupuesto sólo recoge las obras y no el equipamiento.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y jurídicas, económicas y administrativas que han de regir el concurso, en procedimiento abierto, para la adjudicación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y dirección superior de la obra para la construcción de un centro municipal integrado en Guadalajara, por un presupuesto de 89.360 euros (I.V.A. incluido).

Segundo.- Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

## ACUERDO SOBRE CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS DE AFIANZAMIENTO DE RUINAS DEL ALCÁZAR.

El Primer Teniente de Alcalde, Sr. Badel, da cuenta de que la propuesta deriva de la firma del Convenio con la Escuela de Estudios Árabes y de estar pendiente la presentación del presupuesto de ejecución por el ganador del concurso de ideas en los términos del pliego de condiciones, lo que permitirá liberar 55.000 euros con destino a los nuevos proyectos.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, entiende que si bien la propuesta se ajusta a las cláusulas del contrato, éste deviene de un concurso de ideas nacional con un jurado de perfil técnico y sin embargo ahora se pronuncia por el Convenio con la Escuela de Estudios Árabes sin un Plan Director, por lo que le gustaría conocer los plazos de afianzamiento de las ruinas y su financiación y si en ésta intervendrá la Consejería de Cultura.

El Primer Teniente de Alcalde, Sr. Badel, interpreta que es un tema institucional que debe quedar fuera de la arena política y explica que no hay plazos ni presupuesto figurados en el Convenio con la Escuela de Estudios Árabes, lo que dependerá de múltiples circunstancias, estando en estudio un convenio de colaboración con la Consejería de Cultura y empresas para su financiación.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, da cuenta de la actuación del anterior Equipo de Gobierno mediante dos campañas arqueológicas en el Alcázar, Taller de Empleo, recuperación de las caballerizas y del frente del Barranco del Alamín y le preocupa que no haya plazos ni financiación, por lo que su Grupo se abstendrá.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por mayoría de 12 votos a favor, 12 abstenciones y ninguno en contra, acuerda:

Primero.- No continuar con la ejecución del contrato suscrito con D. Juan Manuel Vega Calleja para la redacción del proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud y dirección de obra de afianzamiento de las ruinas del Alcázar de Guadalajara.

Segundo.- Liberar el crédito retenido para la ejecución del citado contrato.

Tercero.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada por D. Juan Manuel Vega Calleja.

### **Obras.-**

## PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO ENTRE AVENIDA DEL EJÉRCITO Y CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución presentado por la empresa Sociedad para la Promoción Aparcamientos Guadalajara, S.A., de construcción de un aparcamiento subterráneo de vehículos automóviles situado en la zo-

na verde entre el número 18 de la Avenida del Ejército y la calle Federico García Lorca.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, deposite la cantidad de 40.621'75 euros en la Caja de la Corporación en concepto de garantía definitiva.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del pliego de condiciones particulares, la empresa encargada de la construcción de dicho aparcamiento deberá estar en posesión de la clasificación como contratista de obras del Estado en el Grupo C, subgrupo 2, categoría del contrato d.

#### MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADJUDICACIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ARROYOS DE LA CUENCA DEL ALAMÍN EN EL PARQUE DE LA OLMEDA.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Anular el apartado segundo del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2003 por el que se aprobó el proyecto y pliegos de condiciones para la adjudicación de las obras de saneamiento y recuperación urbana de los arroyos de la cuenca del Alamín "Parque de La Olmeda".

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones económicas, jurídicas y administrativas que han de regir el concurso, en procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras incluidas en el proyecto de saneamiento y recuperación urbana de los arroyos de la cuenca del Alamín "Parque de La Olmeda", por un presupuesto de ejecución por contrata de 1.432.815'06 euros (I.V.A. incluido).

Tercero.- Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

#### MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADJUDICACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN DE COLECTOR DEL ALAMÍN (2ª FASE).

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Anular el apartado segundo del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2003 por el que se aprobó el proyecto y pliegos de condiciones para la adjudicación de las obras de reparación del colector del Alamín (2ª Fase).

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones económicas, jurídicas y administrativas que han de regir el concurso, en procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras incluidas en el proyecto de reparación del colector del Alamín (2ª Fase), por un presupuesto de ejecución por contrata de 1.371.512'80 euros (I.V.A. incluido).

Tercero.- Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

## MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADJUDICACIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL CASCO HISTÓRICO.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Anular el apartado segundo del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2003 por el que se aprobó el proyecto y pliegos de condiciones para la adjudicación de las obras de instalación de contenedores soterrados dentro del casco histórico de Guadalajara y su adenda.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones económicas, jurídicas y administrativas que han de regir el concurso, en procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras incluidas en el proyecto de instalación de contenedores soterrados dentro del casco histórico de Guadalajara y su adenda, por un presupuesto de ejecución por contrata de 1.364.763'91 euros (I.V.A. incluido).

Tercero.- Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

### **Servicios.-**

## REVISIÓN DEL PRECIO/KILÓMETRO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la estructura de costes del servicio público regular de transporte urbano de viajeros en la Ciudad de Guadalajara, entre ésta y sus barrios anexionados, así como entre la Ciudad de Guadalajara y el municipio de Marchamalo a partir del 1 de abril de 2005, del que resulta un presupuesto total de 4.521.393'998340 euros (I.V.A. incluido), para un total de 2.197.643'74 km. útiles a realizar y 154.981'67 horas de servicio, y un precio/kilómetro de 2'057383 euros (I.V.A. incluido).

Segundo.- Aprobar el estudio económico presentado por Trap, S.A., relativo al funcionamiento del vehículo de transporte de minusválidos que se concreta en un precio/kilómetro para el año 2005 de 2'483339 euros (I.V.A. incluido), para un total de 2.718 kilómetros/año, lo que supone un importe para el año 2005 de 6.749'716285 euros (I.V.A. incluido), que será abonado mediante facturas mensuales.

Tercero.- Aprobar el estudio económico presentado por Trap, S.A., relativo a la incorporación con fecha 1 de abril de 2003 de dos autobuses usados y equipados, cuya amortización se realizará en el plazo de 9 años, y por un importe trimestral para el año 2005 de 3.271'20 euros (I.V.A. incluido).

Cuarto.- Autorizar la actualización de la garantía definitiva prestada para responder del contrato suscrito para la prestación del servicio público regular de transporte urbano de viajeros de la ciudad de Guadalajara, entre ésta y

sus barrios anexionados, así como entre la ciudad de Guadalajara y el municipio de Marchamalo, que queda fijada en la cantidad de 1.274.250'95 euros. Quinto.- Dejar sobre la mesa la solicitud formulada por Trap, S.A., sobre actualización del apartado de seguros conforme al coste real de los mismos, y requerir a la mencionada empresa al objeto de que aporte propuesta de actualización del apartado de seguros para todo el período de duración del contrato.

#### REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS.

El Concejal Delegado de Ecología Urbana, Sr. Sevillano, da cuenta de la propuesta de revisión de precios.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, entiende que si bien la revisión es un acto reglado, el servicio no se está prestando adecuadamente al no prestarse determinados servicios; manifiesta que la ciudad está sucia y que el servicio no se presta a satisfacción de los ciudadanos, por lo que si la empresa no cumple exíjase su cumplimiento.

El Concejal Delegado de Ecología Urbana, Sr. Sevillano, manifiesta que si bien el servicio es mejorable, ha de tenerse en cuenta que el pliego de condiciones prevé diversos grados en la prestación del servicio según zonas; que la ciudad ha ampliado considerablemente su superficie sin haber supuesto un aumento de costes en el servicio al que se ha dotado de una barredora, dos trabajadores en los barrios y un trabajador para limpiar los contenedores y que hay servicios que presta la empresa, como limpieza de parcelas no municipales, que no figuraban en el pliego y que el coste por habitante es inferior al de otras ciudades.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, indica que se está modificando el contrato sin aprobación por el Ayuntamiento Pleno; denuncia vertidos incontrolados, que no se retiran las heces caninas, no se limpia la red de saneamiento, los parques, las pintadas, ni se baldean las calles.

El Concejal Delegado de Ecología Urbana, Sr. Sevillano, señala que dentro de las múltiples variantes ofertadas por los licitadores las había con un mayor grado de limpieza y por tanto con mayor coste; que el Equipo de Gobierno controla los problemas y se los transmite a la empresa que va mejorando el servicio con más personal, por ejemplo, para limpieza de pintadas y retirada de heces caninas.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por mayoría de 12 votos a favor, 12 abstenciones y ninguno en contra, acuerda:

Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa Cespa Ingeniería Urbana, S.A., correspondiente al contrato para la prestación del servicio de limpieza viaria, recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos, en el porcentaje equivalente al incremento del I.P.C. durante el año 2005, es decir, del 3'2%, con lo que el canon para el año 2005 queda establecido en las siguientes cuantías:

Servicio de limpieza viaria.....	3.041.491'75 € (I.V.A. incluido)
Servicio de recogida de R.S.U.....	1.692.207'56 € (I.V.A. incluido)

Servicio de transporte de R.S.U.....	264.145'78 € (I.V.A. incluido)
Servicio de eliminación de R.S.U.....	0'00 €
Otros servicios (incluyendo nuevas instalaciones fijas) .....	606.633'70 € (I.V.A. incluido)
Transporte desde el Centro de Transferencia a la planta de Torija .....	0'237 € Tm/Km (I.V.A. incluido)

## **INDETERMINADOS.**

### **MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE ACCIONES EN RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE LAS MUJERES.**

Por los Grupos proponentes el Ilmo. Sr. Alcalde da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de que con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer el día 8 de marzo se siguen constatando graves carencias estructurales que impiden a muchas mujeres desarrollar en plenitud sus derechos como ciudadanas, se propone:

“Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el de la Comunidad Autónoma, para poner en marcha las medidas urgentes contra la violencia de género.

Solicitar al Gobierno de la Nación que adopte todas las medidas necesarias para conseguir la igualdad de trato en el empleo (acceso, formación, retribución, etc.).

Instar al Gobierno de la Nación a desarrollar una iniciativa legislativa que nos permita avanzar significativamente en el ámbito de la vida laboral y familiar.

Promover desde el Ayuntamiento de Guadalajara, dentro de sus competencias, las acciones necesarias para facilitar la integración de las mujeres más desfavorecidas socialmente, con especial atención a las inmigrantes.”

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Heredia, considera que si bien los temas de las mujeres empiezan a avanzar, le parece escaso el compromiso que adquiere el Ayuntamiento y propone que desde la Concejalía de Igualdad de Oportunidades se instaure un día específico para asistencia psicológica a mujeres inmigrantes y que el Ayuntamiento gestione la impartición de clases de castellano a inmigrantes.

La Concejala Delegada de Igualdad de Oportunidades, Sra. Martínez Esteban, considera que si bien las propuestas de la Sra. Heredia enriquecen la Moción, ésta no es un compromiso vago, dado que la asistencia psicológica se viene prestando, aunque no se haya establecido un día específico y que el castellano se imparte desde organizaciones no gubernamentales y si se considerara que ello es insuficiente se debatiría con otros agentes sociales.

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

### **MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPAL SOCIALISTA Y DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.**

Por los Grupos Proponentes la Sra. Martínez Esteban da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de la entrada en vigor del Protocolo de Kioto, y de la apuesta de los municipios por modelos de desarrollo que supongan un compromiso claro con la sostenibilidad, como uno de los instrumentos principales en la lucha contra el cambio climático, se propone:

“1.- El Ayuntamiento se compromete a establecer como objetivo la lucha contra el cambio climático, apoyando y fomentando todas aquellas iniciativas, tanto públicas como privadas, que supongan el desarrollo de instrumentos y mecanismos destinados a la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEIs) de fuentes difusas.

2.- El Ayuntamiento se compromete a participar en todos aquellos foros que se constituyan con el objetivo de establecer políticas sostenibles que supongan la reducción de los GEIs, el fomento de la eficiencia y el ahorro energético, el desarrollo de fuentes de energías renovables y el impulso de la movilidad sostenible.

3.- Los mecanismos para la consecución de los objetivos de la lucha contra el cambio climático deberán implicar al conjunto de las políticas del municipio, y no únicamente las que se desarrollen desde el área del Medio Ambiente, con especial atención a las políticas urbanísticas y de movilidad.

4.- El Ayuntamiento se comprometerá, al más alto nivel institucional, en la consecución de los acuerdos propuestos en la presente Moción.”

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, destaca la sensibilidad de todos los partidos políticos en estos temas que desembocó en la ratificación por España del Protocolo de Kioto, cuyos objetivos deben ser un reto para todas las Administraciones Públicas y así el Grupo Popular propuso con motivo de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales bonificaciones tributarias a empresas no contaminantes y que se doten de energía solar y propone las siguientes transaccionales a los puntos tres y cuatro de la Moción:

“El Ayuntamiento dentro del ámbito de las competencias que le son propias como Entidad Local, se compromete institucionalmente en la consecución de los objetivos asumidos por el Reino de España en el marco del Protocolo de Kioto.

El Ayuntamiento acuerda iniciar los trámites para su adhesión a la Red Española de Ciudades por el Clima.”

Por los Grupos proponentes la Sra. Martínez Esteban acepta la sustitución del punto tercero y recuerda que Guadalajara ya forma parte de la Red Española de Ciudades por el Clima y anuncia que se está redactando una Ordenanza Municipal reguladora de diversos aspectos de uso de la energía solar.

La Moción, con las modificaciones propuestas por el Sr. Román, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS.**

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Herdía, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta del estado de mantenimiento y conservación de los Colegios Públicos, así como de las demandas de los Directores de los Centros y de la necesidad de eliminación de barreras arquitectónicas, se propone:

“Primero.- Que los Servicios Técnicos Municipales elaboren un plan de mantenimiento y conservación de los Colegios Públicos de la Ciudad en el que se determinen las necesidades de cada uno de ellos en esta materia y se prioricen y acometan las reparaciones de mayor urgencia y necesidad.

Segundo.- Que las tareas de mantenimiento y conservación en los Colegios Públicos de la Ciudad que no puedan ser atendidas en el plazo máximo de dos meses por las Brigadas Municipales, sea encargada su realización a empresas privadas especializadas, cumpliéndose debidamente los procedimientos legales de contratación.

Tercero.- Que el Ayuntamiento y la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la Junta, una vez hechos los estudios técnicos que sean necesarios, negocien y firmen un convenio para llevar a cabo las actuaciones precisas en los Colegios Públicos de la ciudad para que se cumplan en todos ellos las exigencias del Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento y la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la Junta, tras conocer y valorar las propuestas de las Direcciones de los respectivos centros, negocien y firmen un convenio por el que se acometan las obras de reforma y mejora que sean necesarias en los Colegios Públicos de la ciudad.”

El Concejal Delegado de Mantenimiento de Edificios, Sr. Sevillaño, se opone a la Moción, dado que el Ayuntamiento y la Delegación tienen sus propias competencias y que este año ambas Instituciones van a destinar a estos fines 762.000 euros, sin necesidad de suscribir ningún convenio.

La Sra. Heredia replica que la Delegación ha comunicado a los Directores que no procedía llevar a cabo sus demandas al tener que destinar la totalidad del presupuesto a la construcción de Colegios en municipios del Corredor del Henares y por otra parte que el Ayuntamiento ha disminuido el crédito para estos fines en 18.000 euros respecto del presupuestado en el año 2002.

La Moción es rechazada al obtener 12 votos a favor, ninguna abstención y 12 en contra, con el voto de calidad de la Presidencia, sin necesidad de repetir la votación por economía a juicio de la Presidencia.

#### MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE AGENTES DE IGUALDAD.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Agudo, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de la necesidad de garantizar en todos los ámbitos la igualdad entre hombres y mujeres y que se han introducido en los nuevos marcos institucionales nuevas profesiones, dentro de las que destaca la de Agente de Igualdad, se propone:



Primero.- Que dentro del Plan de Formación Continua anual, recogido en el artículo 41 del AES 2004, dirigido a la mejora de la cualificación de los empleados de este Ayuntamiento, para realizar las funciones inherentes a su puesto de trabajo con conocimientos más específicos, se incluya un curso de formación de Agentes de Igualdad, destinado, fundamentalmente, a todos los trabajadores que desempeñen sus funciones, directa o indirectamente, en la Concejalía de Igualdad de este Ayuntamiento, a fin de que en sus funciones diarias actúen como agentes y portavoces de esta igualdad legal reconocida, dando un servicio de mayor calidad al ciudadano y dando cumplimiento a la normativa que obliga a todos los poderes públicos a trabajar por y para conseguir que la igualdad sea una realidad en todos los ámbitos de nuestra vida.

Segundo.- Que el curso de Agentes de Igualdad que se imparta sirva como mérito en las fases de concurso en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo y en las que se realicen por promoción interna.

Tercero.- Que para los nuevos puestos de trabajo que se creen en la Concejalía de Igualdad se exija, como requisito imprescindible para acceder a los mismos, la formación en igualdad con la titulación, número de horas lectivas y demás aspectos que en su momento se determinen.”

La Concejal Delegada de Igualdad de Oportunidades, Sra. Martínez Esteban, anuncia el voto en contra de su Grupo porque entiende que estas actuaciones deben ser transversales y no sectoriales y porque la Concejalía de empleo en unión con la Diputación Provincial llevará a cabo un taller de formación en materia de igualdad y porque existen otras prioridades que la creación de Agentes de Igualdad.

La Moción es rechazada al obtener 12 votos a favor, ninguna abstención y 12 en contra, con el voto de calidad de la Presidencia, sin necesidad de repetir la votación por economía a juicio de la Presidencia.

#### MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE MODIFICACIÓN LLEVADA A CABO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Carnicero, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de la modificación del servicio de transporte urbano de viajeros consistente en suprimir un autobús de la línea 9 (Estación Renfe-Aguas Vivas) los sábados por la tarde para, a cambio, crear un servicio especial que espere a los viajeros que llegan a Guadalajara en el último tren con hora de llegada prevista a las 00'43 horas, se propone:

Primero.- Que los Servicios Jurídicos Municipales informen sobre la legalidad de la forma en que se ha tramitado la modificación de las líneas 2 y 9 del servicio municipal de autobuses urbanos.

Segundo.- Que en el supuesto de que esta modificación no se hubiera ajustado a derecho, se proceda en consecuencia y se regularice la misma.

Tercero.- Que, tras regularizarse esta modificación de líneas, y previos los estudios técnicos y trámites oportunos, se reponga el servicio de la línea 9 en las condiciones en que se venía prestando antes de la modificación y se mantenga el nuevo servicio que desde noviembre se viene

prestando en la línea 2 para dar cobertura a los viajeros del último tren de cercanías.”

El Concejal Delegado de Transporte Urbano, Sr. Chaves, explica la modificación debida a que la línea 9 está arropada por las líneas 3.1, 3.2, 1 y 10 que permiten a los usuarios de la línea 9 utilizar las otras líneas paralelas y a otros ciudadanos, sin coste adicional para el Ayuntamiento, acceder al autobús que recoge a los pasajeros del último tren, siendo un cambio demandado por la lógica y que no está dentro de los supuestos del artículo 24 del pliego de condiciones al tener la modificación carácter provisional hasta que se reorganice la línea 9 en base al estudio de movilidad.

El Sr. Carnicero considera que ni la provisionalidad, ni la urgencia, vienen ratificadas por un Decreto de la Alcaldía, incurriendo en un incumplimiento del pliego de condiciones que demanda el pertinente estudio económico y financiero, por lo que concluye que la situación debe regularizarse.

El Concejal Delegado de Transporte Urbano, Sr. Chaves, replica que la ciudad agradece el autobús que recoge a los viajeros del último tren y que la situación se regularizará.

La Moción es rechazada al obtener 12 votos a favor, ninguna abstención y 12 en contra, con el voto de calidad de la Presidencia, sin necesidad de repetir la votación por economía a juicio de la Presidencia.

#### MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Agudo, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de que la auto-escala municipal del Servicio de Extinción de Incendios no puede acceder a una altura superior a los novenos pisos e incluso a una altura inferior cuando existen obstáculos en la calzada, se propone:

Primero.- Que por parte de los técnicos municipales se realice un exhaustivo estudio de la situación de seguridad contra-incendios en la que se encuentran los edificios más altos de la ciudad.

Segundo.- Que, una vez realizado este estudio, se establezcan los oportunos planes especiales de prevención de incendios y de actuación contra ellos en este tipo de edificios y se programe y presupueste la adquisición de los medios materiales necesarios para dar cumplimiento a los planes.

Tercero.- Que, por parte de los servicios técnicos municipales, igualmente se realice un estudio de seguridad de las viviendas o grupos de viviendas de la ciudad que puedan presentar dificultades de accesibilidad para los vehículos del Parque Municipal de Bomberos.

Cuarto.- Que se cree un Departamento Municipal de Inspección de Seguridad de Proyectos y de Obras, dotándosele de los medios materiales y humanos necesarios, y priorizándose su incorporación a él a los Bomberos y Policías Locales que pasen a la situación administrativa de “segunda actividad” o, mediante el procedimiento legal de adecuación de puesto de trabajo, se estime este destino como idóneo para el solicitante de la adecuación.”

El Concejal Delegado de Seguridad, Sr. Alonso, anuncia el voto en contra de su Grupo en base a que el nuevo Oficial de Bomberos está trabajando en un nuevo Plan de Emergencia, que recoja los edificios de altura o de difícil acceso, revisando el anterior que data del año 1990; que el material del servicio se está renovando mediante gestiones con la Junta de Comunidades según lo demanda el propio servicio; admite las sugerencias, pero no la Moción, dado que ya está trabajando sobre ello.

La Sra. Agudo ruega que se dé traslado a su Grupo del estudio de los Técnicos y del borrador del Plan de Emergencia y que se recicle la plantilla de Bomberos trabajando en aspectos de prevención.

El Concejal Delegado de Seguridad, Sr. Alonso, considera que en este tema el Equipo de Gobierno está tan sensibilizado como la oposición y anuncia que facilitará al Grupo Popular el borrador del Plan de Emergencia para que aporte las oportunas sugerencias.

La Moción es rechazada al obtener 12 votos a favor, ninguna abstención y 12 en contra, con el voto de calidad de la Presidencia, sin necesidad de repetir la votación por economía a juicio de la Presidencia.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se hace uso de este apartado del orden del día.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las quince horas con cincuenta minutos del día al principio indicado; de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretario certifico.

---